Y el que se debe dar a su magestad el real y ponga y se res
puesta de la dha real provision y insertando en ella la
real ex.ª en cuya virtud se hizo el dho consumo y asi
lo mandaron

Poder

Sepan quantos esta carta de poder vieren como
nos el concejo justicia y regimiento desta muy noble y leal
ciudad de Cartagena estando juntos en casa de nro
ayuntamiento como lo a vso y costumbre es a saver el
licenciado Pedro de Barnuevo alcalde mayor desta
ciudad y el capitan Pedro Marques de Rueda. nicolas ga
ju de Caceres. nicolas perez Juan de Pinto bayo don
nicolas bienvenido agustin garcia de Caceres el mo
sso otavio corbari don lopeginer lucas de la fuente
pallares don luis garcia de caceres regidores y an
dres garcia de caceres y fran.co ortega de carrion
jurados por nos y en nonbre de los demas cavalle
ros regidores y jurados desta ayuntamiento por quien
prestamos voz y caussion de rato que estaran y pa
saran por lo en este poder contenido so expressa
obligacion que para ello hacemos de los propios y
rentas desta ciudad. Otorgamos que damos nro po
der cumplido quanbastante de dho se requiere
a a alonso cortejo regidor desta ciudad. estante al
pressente en la villa de madrid corte de su mag.d
y a baxtolome alvarez de prados procurador
en los reales consejos de su magestad y a rodrigo
de llerena valcarcel solicitador en los dhos
reales consejos y a qualquiera dellos ynsolidum
para que por nos y en nro nonbre acudan a la de
fensa del pleyto que don diego de bracamonte trata
sobre la pretencion que pretende tener a el oficio del
fiel executor desta ciudad que por mandado de su mag.d
esta ciudad consumio y paso el valor del a pedro bien
vengud. vez desta ciudad que lo servia lo qual se hizo
por el año passado de mill y quinientos y setenta y tres